

ANEXO 1

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O 2023 PROFESIONALES TÉCNICAS



PRONABEC

The logo for PRONABEC features the word "PRONABEC" in a bold, blue, sans-serif font. Below the text, there are seven horizontal bars of different colors: blue, pink, orange, green, light blue, red, and grey.

INDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 1.- FINALIDAD DE LAS BASES	3
ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS DE LAS BASES	3
ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN BENEFICIARIA	3
ARTÍCULO 4.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	3
ARTÍCULO 5.- NÚMERO DE BECAS	4
ARTÍCULO 6.- INSTITUCIONES, SEDES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ELEGIBLES	4
ARTÍCULO 7.- DURACIÓN DE LA BECA	4
ARTÍCULO 8.- BENEFICIOS	5
CAPÍTULO II	6
ETAPA DEL CONCURSO	6
ARTÍCULO 9.- ETAPA DEL CONCURSO	6
CAPÍTULO III	7
FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN	7
ARTÍCULO 10.- POSTULACIÓN	7
ARTÍCULO 11.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LA FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN	9
ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS OPCIONALES PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PRIORIZABLES	14
ARTÍCULO 13.- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN	18
CAPÍTULO IV	19
FASE DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN	19
ARTÍCULO 14.- VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN	19
CAPÍTULO V	20
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	20
ARTÍCULO 15.- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO	20
ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DE POSTULANTES	23
CAPÍTULO VI	24
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	24
ARTÍCULO 18.- ACEPTACIÓN DE LA BECA	24
ARTÍCULO 19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS	24
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	25
ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN	26
ANEXO Nº 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	31
ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES	33
ANEXO Nº 4: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	34

ANEXO Nº 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	37
ANEXO Nº 6: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	38
ANEXO Nº 7: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	40
ANEXO Nº 8: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	42

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS” CONVOCATORIA 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las fases, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas” - Convocatoria 2023 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las fases del Concurso para el otorgamiento de la “Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas” - Convocatoria 2023, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población beneficiaria que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1. La “Beca Inclusión para carreras universitarias o profesionales técnicas – Convocatoria 2023” se dirige a estudiantes peruanos, que cumplan con las siguientes características:
 - a) Condición de discapacidad
 - b) Egresados de la educación secundaria básica de instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación;
 - c) Admisión a una institución de educación superior, sede y carrera elegible para el PRONABEC.
 - d) Inicien estudios o se encuentren cursando estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales) en una institución de educación superior, sede y carrera elegible.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria de la Beca se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas

La convocatoria 2023 tiene como objetivo otorgar hasta DIEZ (10) becas, distribuidas equitativamente: cinco (05) becas para carreras universitarias y cinco (05) becas para carreras profesionales técnicas.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se determinan conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23, y al literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 6.2. Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de las universidades privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de las universidades públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.4. Los programas de estudios elegibles son aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. No son elegibles los programas de estudio que se desarrollen en la modalidad semipresencial o a distancia.
- 6.5. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudios es determinado por la Oficina de Gestión de Becas, el que puede sustentar y aprobar mediante Resolución Jefatural otros criterios de elegibilidad adicionales. La lista de programas de estudios elegibles se define en conjunto con la lista de IES elegibles y es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, hasta un (01) día calendario antes del inicio de la Fase de postulación para la selección.
- 6.6. La Lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta ocho (08) días calendario antes del fin de la Fase de postulación para la selección.
- 6.7. Las IES elegibles, garantizarán las condiciones de accesibilidad en infraestructura, así como la adecuación psicopedagógica y ajustes razonables de los programas de estudios.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La Beca se otorga para desarrollar estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES.
- 7.2. La duración de la beca para aquellos/as Postulantes que hayan iniciado estudios se considera a partir de la adjudicación y hasta terminar el periodo de duración de la carrera de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES y el número de matrículas realizadas.
- 7.3. El becario, por motivos relacionados a su condición de discapacidad, podrá matricularse en los créditos académicos mínimos de la malla curricular o plan de estudios dentro de los límites establecidos por cada IES, hasta en un máximo de dos (02) semestres académicos. Para tal efecto, se ha previsto que, de ser necesario, la Beca pueda extenderse hasta por un (01) semestre (para programas semestrales) o un (01) año (para programas anuales) académico adicional, a lo establecido en la malla curricular o plan de estudios.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. La Beca es financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC y contempla el acceso, permanencia y culminación de estudios de pregrado. De acuerdo a la normatividad vigente, el financiamiento para estudios de pregrado de esta beca especial subvenciona los siguientes conceptos:

TABLA 1: BENEFICIOS PARA LOS BECARIOS

BENEFICIOS	CONSIDERACIONES PARA ACCEDER A BENEFICIO
Costo de examen o carpeta de admisión	Solo para los postulantes a los que se adjudique la beca para iniciar estudios, que cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s) y cuyo pago no haya sido exonerado por las IES.
Matrícula.	De conformidad con las "Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú"
Pensiones de estudios.	
Útiles de escritorio	
Materiales de estudio y/o uniformes	
Alimentación	
Alojamiento	
Movilidad local	
Laptop o equipo de similar naturaleza	
Nivelación académica	Siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobada por el consejo universitario u órgano competente que haga sus veces.
Gastos obligatorios para la obtención del grado y/o título respectivo o su equivalente	Los becarios deben obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente. Durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, ni otro concepto distinto al grado y/o titulación

- 8.2. Durante el periodo vacacional se suspende el otorgamiento de los beneficios hasta el retorno de estudios en el siguiente periodo académico ordinario.

- 8.3. En los casos en que la beca se extienda por (01) semestre (para programas semestrales) o un (01) año (para programas anuales) académico adicional a lo establecido en la malla curricular o plan de estudios, por motivos relacionados a la condición de discapacidad del becario, señalado en el numeral 7.3 del artículo 7, la beca financia los costos académicos, no académicos y administrativos, garantizando los ajustes razonables para promover la permanencia y culminación de los estudios de los/las becarios/as.
- 8.4. La definición y el detalle de los conceptos a financiar, así como el procedimiento de pago, se establecen en las “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.5. Los beneficios de la Beca para aquellos postulantes que hayan iniciado estudios en la IES adjudicada se consideran a partir de la adjudicación de la beca y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el/la postulante seleccionado/a.

CAPÍTULO II ETAPA DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapa del Concurso

- 9.1. El desarrollo del concurso se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:
- Fase de postulación para la selección
 - Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección
 - Fase de asignación de puntajes y de selección
 - Fase de aceptación de la beca
- 9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.
- 9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

TABLA 2: CRONOGRAMA

ETAPA DE SELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Fase de postulación para la selección	19/07/2023	02/08/2023
Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección		
Subsanación de la postulación para la selección	31/07/2023	07/08/2023
Validación de la postulación para la selección	31/07/2023	09/08/2023
Fase de asignación de puntajes y de selección	10/08/2023	11/08/2023

Publicación de seleccionados	11/08/2023	
Fase de aceptación de la beca	12/08/2023	18/08/2023
Publicación de lista de becarios adjudicados	Desde el 15/08/2023	

CAPÍTULO III FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 10.- Postulación

- 10.1. La fase de postulación inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del Módulo de Postulación del SIBEC en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2. Los interesados deben cumplir con los requisitos obligatorios señalados en el artículo 11 de las presentes bases y no encontrarse inmersos en los impedimentos señalados en el artículo 13 de las mismas bases.
- 10.3. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto, para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados a la cuenta de correo electrónico indicada. El usuario y clave de acceso habilita al/la postulante a registrar información, cargar documentos y firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna un buzón electrónico de postulación en el SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones durante la vigencia del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.
- 10.4. Si el/la postulante es menor de edad, al momento de su postulación, deberá registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre o apoderado según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo N° 2: Carta Poder para nombrar apoderado.
- 10.5. Al registrarse el DNI del/ de la postulante, durante la Fase de postulación para la selección, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales o penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea, el/la postulante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes observados, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar la Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales o judiciales contenida en el Anexo N° 3, comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes, durante la Fase de Aceptación de la Beca.

- 10.6. Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación, utilizando la clave asignada. En el caso del menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.7. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo. Este expediente es enviado al buzón electrónico del SIBEC del/de la postulante como cargo de recepción de la culminación de su postulación, así como al correo electrónico personal de su representante (cuando corresponda).
- 10.8. El/la Postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El/ la Postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección, de no contar con las formalidades requeridas en el documento, el documento será inválido.
- 10.9. El/la postulante registrado/a puede revertir su postulación hasta siete (07) días calendario, antes de finalizada la Fase de postulación para la selección según cronograma, ello significa que regresará al estado "En proceso de Registro" y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica para que sea válida la postulación.
- 10.10. La Fase de postulación para la selección finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas. El registro y carga de información o documentación en el SIBEC, puede realizarse durante las 24 horas del día, según el cronograma establecido en las presentes bases.
- 10.11. En todos los casos los/las postulantes deben registrar, en las secciones correspondientes del Módulo de Postulación, las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable según se consigna en las presentes Bases.
- 10.12. El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos, y por ambas caras cuando sea requerido. El contenido del documento debe ser legible. Se puede registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo de 2Mb.
- 10.13. Aquellos postulantes que no cumplan con cargar digitalmente uno o más documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos o ilegibles o incompletos a los exigidos en las presentes Bases, son declarados "NO APTOS/AS" en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección y no pueden participar en la Fase de asignación de puntajes y de selección.
- 10.14. Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante registrado/a y su

representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.

- 10.15. El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución, el buzón electrónico del SIBEC y en el correo electrónico del/de la Postulante o de su representante. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados. La presentación de una postulación implica que el/la postulante conoce y acepta las disposiciones de las presentes bases.
- 10.16. El Módulo de Postulación realiza la verificación en línea de la clasificación socioeconómica a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, el resultado se registra en la Ficha de Postulación según Anexo N° 1, el mismo que se volverá a verificar en la Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de postulación para la selección

- 11.1. Los requisitos y documentos que deben ser presentados en la Fase de postulación para la selección son los siguientes:

TABLA N° 3: REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

N°	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
1	Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En caso de ser menor de edad, el/la Postulante debe cargar el Anexo N° 2: Carta Poder para nombrar apoderado, cuando el representante no sea el padre o madre.
2	Acreditar la condición de discapacidad.	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite algún tipo de discapacidad.
3	Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.	Presentar Certificado Oficial de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso), o el Certificado Oficial de Estudios Digital. Para el caso de EBR: también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite las notas de <u>todas las</u>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p><u>competencias</u> cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida.</p> <p>Excepcionalmente, en caso la CLA no cuente con las notas de algún grado cursado, el/la Postulante debe adjuntar, además, la resolución de aprobación del examen de ubicación, el acta con las calificaciones u otro documento oficial correspondiente al grado evaluado. Estos documentos están sujetos a fiscalización posterior.</p> <p>Si producto de la fiscalización posterior se verifica que el/la Postulante no cumple con el requisito, será declarado/a No Apto/a durante el concurso, y si es identificado luego de ser declarado becario se producirá la pérdida de la Beca y como consecuencia, dejará de percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.</p> <p><u>Para el caso de EBA:</u> deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado (escaneado) con las visaciones correspondientes. Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p> <p>Excepcionalmente, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional, el/la Postulante que no acceda a la visación por parte de la UGEL correspondiente, debe presentar el Certificado de Estudios escaneado que contenga obligatoriamente la firma y sello del Director de la institución educativa que emitió dicho certificado, en señal de conformidad de su contenido, documento que estará sujeto a una fiscalización posterior.</p> <p><u>Respecto a la asignación de puntaje por concepto de rendimiento académico del nivel secundario:</u></p>

N°	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>A) Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación: con base en la información registrada en el SIAGIE el Módulo de Postulación muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos de la Educación Básica. En caso el/la postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos), debe registrar manualmente la información.</p> <p>En caso el/la Postulante NO cuente con registro de notas en el SIAGIE en alguna de las competencias priorizadas por el MINEDU para los años 2020 (Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU) y 2021 (Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU), el/la Postulante debe presentar obligatoriamente: Copia simple del Certificado Oficial de Estudios escaneado, con las notas de todos los grados de la educación secundaria, o el Certificado Oficial de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados en la Educación Básica).</p> <p>B) Para los egresados de la EBR, EBA y EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE: el/la postulante deberá registrar manualmente el código modular de su institución educativa, cursos y notas de los 2 últimos grados cursados en la Educación Básica.</p> <p>C) Para los/las egresados/as de la EBR o EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C)</p> <p>El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital o Constancia de Logros</p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de los 2 últimos grados cursados de la Educación Básica), así como la Constancia de Conversión de calificaciones en escala literal a numérica, emitida por el/la Directora/a de la institución educativa de procedencia, conforme a lo establecido en la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada por la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU. Asimismo, el/la postulante debe registrar las notas en escala numérica manualmente en el Módulo de Postulación.</p> <p>Para todos los postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección.</p>
4	<p>Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible para iniciar estudios en el 2023-II o 2024-I o continuar los estudios previamente iniciados.</p>	<p>A) Postulantes que ya iniciaron estudios:</p> <p>Constancia emitida por la IES que precise el número de ciclos, años o periodos académicos matriculados por el/la postulante hasta la fecha de postulación.</p> <p>Los/las postulantes que se encuentren estudiando en una IES elegible deben postular a la misma institución y carrera del último semestre cursado. Se considera a estudiantes que hayan iniciado estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales).</p> <p>B) Postulantes que no han iniciado estudios:</p> <p>i. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión que refieren a un inicio de estudios posterior a la fecha de postulación</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución (no se aceptan procesos de admisión exclusivos – Ad Hoc).</p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		<p>ii. <u>Los/las postulantes que cuentan con constancias de admisión emitidas con anterioridad y que refieren a un inicio de estudios previo a la fecha de postulación,</u> deben presentar la Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución y la reserva de matrícula.</p> <p>iii. El inicio de estudios para nuevos ingresantes deberá ser en el periodo 2023-II o 2024-I según el calendario académico de la IES.</p> <p>Los documentos en mención deben precisar obligatoriamente lo siguiente: nombre de la IES, sede y carrera, datos personales del/de la postulante (DNI, nombres y apellidos completos), año del proceso de admisión al que corresponde, firma o sello de la IES, y periodo de inicio de estudios.</p> <p>El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.</p>
5	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación.	<p>a) Ficha de Postulación según Anexo N° 1, generada por el módulo de postulación y suscrita mediante firma electrónica al momento de enviar la postulación y que contiene, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. <p>b) Carta poder para nombrar apoderado según Anexo N° 2, suscrita mediante firma manuscrita; solo para menores de edad que no son representados por su padre o madre.</p> <p>c) Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 3, comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes, durante la Fase de Aceptación de la Beca; solo para los casos que resulten observados, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente.</p>

Nº	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	DOCUMENTO O FUENTE DE ACREDITACIÓN
		Se verificará que precise toda la información solicitada y concuerde con la documentación presenta por el/la postulante en el módulo de postulación.

11.2. Adicionalmente, el Módulo de Postulación solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del/de la postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de las fases del concurso.

Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar las condiciones prioritizables

12.1. Los postulantes pueden acreditar condiciones prioritizables que serán tomadas en cuenta en la asignación del puntaje adicional en la Fase de asignación de puntajes y selección. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:

- a) Postulante Mujer, según artículo 66 de Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- b) Condición de pobreza o pobreza extrema.
- c) Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (REPARED).
- d) Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica.
- e) Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de acuerdo a la norma específica.
- f) Pertenencia a la población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- g) Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y 092-2023-JUS.
- h) Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.
- i) Licenciados del Servicio Militar Voluntario.
- j) Bomberos activos e hijos de bomberos.
- k) Voluntarios.
- l) Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.
- m) Condición de discapacidad intelectual.
- n) Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.
- o) Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o en competencias oficiales nacionales o internacionales.

12.2. Cada condición prioritizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será de acreditación automática o de acreditación documental.

12.3. Las condiciones prioritizables de acreditación automática son las siguientes:

TABLA N° 4: CONDICIONES PRIORIZABLES DE ACREDITACIÓN AUTOMÁTICA

N°	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo.	Resultado de Consulta Pública de Padrón de Usuarios del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo durante la fase de validación.
2	Postulante mujer.	Consulta en línea con RENIEC.
3	Condición de pobreza o pobreza extrema.	Consulta en línea del DNI del/de la postulante al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación, al finalizar la Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección.
4	Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000.	<p>Encontrarse inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la base de datos brindada por el Consejo de Reparaciones, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que será verificado por el Consejo de Reparaciones.</p> <p>No se consideran aquellos que han inscrito la transferencia del beneficio del Programa de Reparaciones en Educación en el Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), de conformidad con el artículo 18° del reglamento de la Ley N.º 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015- 2006-JUS y sus modificatorias, que establece que la transferencia sustituye en todos los derechos que le corresponde al beneficiario que transfiere su respectivo beneficio.</p>
5	Pertinencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM de acuerdo a la norma específica.	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con el Decreto Supremo N° 040-2016-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 112-2017-PCM y N° 133-2022-PCM. (Anexo N° 4).
6	Pertinencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga de	Verificación automática en el Módulo de Postulación a través de la consulta en línea del número del DNI con el Registro Nacional de identificación y Estado

	acuerdo a la norma específica.	Civil (RENIEC) y verificación si el domicilio registrado se encuentra ubicado en los distritos incorporados de acuerdo con los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM (Anexo N° 5).
7	Pertenencia a la población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	Verificación automática en el Módulo de postulación que postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
8	Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y 092-2023-JUS.	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Comisión Multisectorial.

12.4. Para acreditar las condiciones priorizables de acreditación documental, el/la Postulante debe escanear y cargar al Módulo de Postulación la constancia, certificado o documento de similar naturaleza, expedido por la autoridad competente. Las condiciones priorizables de acreditación documental son las siguientes:

TABLA N° 5: CONDICIONES PRIORIZABLES DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

N°	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas.	Constancia de Pertenencia según Anexo N° 6 Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA suscrita con firma manuscrita por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello). Comunidades campesinas: Constancia de pertenencia suscrita con firma manuscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. Poblaciones Afroperuanas: Constancia de pertenencia suscrita con firma manuscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.
2	Licenciados del Servicio Militar Voluntario.	Libreta o Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses.

Nº	CONDICIÓN PRIORIZABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
3	Bomberos activos e hijos de bomberos.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo(a) de Bombero Voluntario activo, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1260-2016, que fortalece el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
4	Voluntarios.	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas. El voluntariado debió ser prestado bajo las modalidades precisadas en el artículo 8 de la Ley General del Voluntariado, Ley N.º 28238, modificada por Ley N.º 29094. Además, las Organizaciones de Voluntariado donde se realicen las actividades, deben estar inscritas en el Registro de Voluntarios, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Decreto Supremo N.º 003-2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntario.
5	Postulante con antecedente de situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar.	Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaran la situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar y disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
6	Condición de discapacidad intelectual.	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite discapacidad intelectual.
7	Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o en competencias oficiales nacionales o internacionales.	Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del Ministerio de Educación o competencias oficiales nacionales o internacionales que acredite su participación o clasificación. El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

- 12.5. Los postulantes que presenten documentos para acreditar condiciones priorizadas que no cumplan con los medios de verificación requeridos en las presentes bases, no obtendrán el puntaje adicional correspondiente.

Artículo 13.- Impedimentos para la postulación

- 13.1. Son impedimentos para postular al concurso de la presente Beca, las siguientes situaciones:

- 13.1.1. Haber recibido otro beneficio de una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento no aplica a los ex becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, siempre que postulen a la misma IES y carrera en la que recibió el beneficio anterior.
- 13.1.2. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Pronabec, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento del Pronabec.
- 13.1.3. Haber perdido una beca o crédito educativo que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios (pregrado), de conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34, artículo 35 y 48 del Reglamento.
- 13.1.4. Haber falseado información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito educativo que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 13.1.5. Mantener deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
- 13.1.6. Tener pendiente el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento o su acreditación.
- 13.1.7. Estar postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la Selección.
- 13.1.8. Ser funcionario/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen o modalidad. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio según corresponda.
- 13.1.9. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios/as o servidores/as públicos/as del PRONABEC. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Oficina de Gestión de Becas y sus Unidades Orgánicas.

- 13.1.10. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N° 29979.
- 13.1.11. Registrar antecedentes penales o policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento se verifica en la Fase de postulación para la selección y/o en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección; en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Los postulantes que resulten observados, que no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar el Anexo N° 3: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales o judiciales; comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes, durante la Fase de Aceptación de la Beca.
- 13.1.12. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento no aplica para los postulantes menores de edad al momento de la Postulación para la Selección y se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección.
- 13.2. El PRONABEC puede solicitar a las entidades competentes, en cualquier fase del concurso, la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el/la postulante no se encuentra en alguno de los impedimentos de postulación.
- 13.3. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara No Apto al postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

CAPÍTULO IV FASE DE SUBSANACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Artículo 14.- Validación y Subsanación de la Postulación

- 14.1. Consiste en la verificación del cumplimiento de requisitos, documentos obligatorios y documentos opcionales cuando corresponda, según Tablas 3, 4 y 5 de las presentes bases. También se verifica que los postulantes no se encuentren inmersos en ninguno de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación.
- 14.2. El Módulo de validación realiza la verificación de la clasificación socioeconómica a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza al finalizar la fase.

- 14.3. La verificación de requisitos obligatorios, condiciones priorizables, así como impedimentos se realiza en el Módulo de Validación y Subsanación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 14.4. La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines con el apoyo de otros órganos del Programa. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación y Subsanación. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente.
- 14.5. En caso se identifiquen errores u observaciones en la Postulación, respecto a la carga de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos o el no encontrarse en impedimento de postulación, el/la postulante es notificado a su buzón electrónico del SIBEC y podrá subsanarlos presentado la documentación requerida mediante el módulo de subsanación en el SIBEC, hasta las 23:59:59 horas del día señalado en el cronograma.
- 14.6. Durante la Fase de validación se verifica que el/la postulante no registra antecedentes penales o policiales o judiciales. En caso se registre alguna observación, se solicitará al postulante presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes. Los postulantes que resulten observados y no puedan tramitar el documento de sustento correspondiente, podrán presentar el Anexo N° 3: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales o judiciales, comprometiéndose a presentar el documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes, durante la Fase de Aceptación de la Beca.
- 14.7. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Subsanación y Validación de la Postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de postulantes APTOS y NO APTOS indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

CAPÍTULO V FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 15.- Asignación de puntaje técnico

- 15.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación de la postulación para la selección remitidos, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas.
- 15.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes son los siguientes:

TABLA Nº 6: CRITERIOS Y PUNTAJE TÉCNICO

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE
A: Situaciones específicas o transversales a la beca	Situaciones específicas o transversales a la beca	Usuario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	10
		Condición de discapacidad intelectual	10
		Paradeportistas que obtuvieron logros deportivos destacados en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) del MINEDU o en competencias oficiales nacionales o internacionales	10
		Postulante Mujer	10
B: Vulnerabilidad económica	Clasificación socioeconómica*	Pobreza Extrema	20
		Pobreza	10
C: Características de la IES	Posición de la IES en la lista de institutos priorizados según calidad	Top 1 al 6	15
		Top 6 al 12	10
		Top 13 al 19	5
D: Rendimiento académico según últimos dos años de estudio	Promedio de notas del último año de estudio	De 18 a 20	10
		De 15 a menos de 18	6
		De 11 a menos de 15	2
	Promedio de notas del penúltimo año de estudio	De 18 a 20	5
		De 15 a menos de 18	3
		De 11 a menos de 15	1
E: Situaciones priorizables	Condiciones priorizables	Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del VRAEM	5 puntos por acreditar una condición (máximo 10 puntos por dos condiciones o más)
		Pertenencia a la jurisdicción de los distritos incorporados al ámbito del Huallaga	
		Licenciados del Servicio Militar Voluntario	
		Bomberos activos e hijos de bomberos	
		Voluntarios	

		Víctima de la violencia habida en el país durante los años 1980-2000	
		Pertenencia a poblaciones nativas amazónicas o campesinas o afroperuanas	
		Postulante con antecedente de situación de abandono (desprotección familiar provisional o desprotección familiar) y/o tutelado por el Estado	
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	
		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y 092-2023-JUS.	

*/ Se considera el resultado de la consulta del DNI del/de la postulante al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), al finalizar la Fase de validación y subsanación de la postulación para la selección.

15.3. La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

Algoritmo de selección:

$$\text{PUNTAJE PARA LA SELECCION} = \text{A+B+C+D+E}$$

Donde:

- A: Situaciones específicas o transversales a la beca
- B: Vulnerabilidad económica
- C: Características de la IES
- D: Rendimiento académico según últimos dos años de estudio
- E: Situaciones prioritizables

15.4. El puntaje obtenido por el algoritmo de selección permite: i) ordenar a todos los participantes de forma descendente según su puntaje obtenido y ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

15.5. Los criterios a considerar para casos de empate en orden de prioridad son los siguientes:

- a) Clasificación socioeconómica de pobreza extrema, desempataando frente al resto de postulantes.
- b) Clasificación socioeconómica de pobreza, desempataando frente al resto de postulantes.
- c) Gestión de la institución educativa, desempataando la postulación a una IES pública, luego desempata la postulación a una IES privada asociativa frente a la postulación a otras IES.

- d) Posición de la IES elegible en la lista de IES priorizadas según calidad, desempataando desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- e) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- f) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempataando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.

15.6. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y normativa vigente.

Artículo 16.- Selección de Postulantes

- 16.1. La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, asignando las becas de acuerdo al número de becas señalado en el artículo 5 de las presentes bases, según el puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito.
- 16.2. Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesorios ante casos de no aceptación por única vez, en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa, siempre que esta selección no implique superar el presupuesto inicialmente programado.
- 16.3. En ningún caso podrá declararse Postulante SELECCIONADO/DA a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2023. De advertirse esta situación, el/la Postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO.
- 16.4. En caso el número de postulantes seleccionados para las becas de carreras universitarias o carreras profesionales técnicas sea menor al número de becas disponibles, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes No Seleccionados del otro tipo de carreras, en estricto orden de mérito según el puntaje final de selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 17.- Publicación de Resultados

- 17.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en el buzón electrónico del SIBEC la notificación del resultado de la resolución y el resultado de la asignación de puntajes y selección.
- 17.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
 - Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS indicando el puntaje obtenido.
 - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS indicando el puntaje obtenido.

- Relación de POSTULANTES NO APTOS incluyendo el motivo.

CAPÍTULO VI FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 18.- Aceptación de la Beca

- 18.1. El/la POSTULANTE SELECCIONADO realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de aceptación de la beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo N° 7) y del Formato de Compromiso de Servicio al Perú (Anexo N° 8). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 18.2. En caso el/la postulante sea menor de edad, los formatos correspondientes deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado). Si este representante no es el mismo quién lo representó en las fases anteriores, deberá actualizar el Anexo N° 2, escanearlo y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca.
- 18.3. El/la POSTULANTE SELECCIONADO que durante las fases previas presentó el Anexo N° 3: Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales o policiales o judiciales, deberá presentar el documento de sustento vigente, que acrediten lo declarado en el Anexo, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/DA.
- 18.4. La Beca no aceptada puede ser otorgada al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO en estricto orden de mérito, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso, quien adquiere la condición de accesitario, siempre que esta selección no implique superar el presupuesto inicialmente programado.
- 18.5. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba(n) la relación de BECARIOS y No Aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de aceptación de la beca. Estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase y conforme al cronograma establecido en las presentes bases.

Artículo 19.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 19.1. Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC.
- 19.2. Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del "Compromiso del Servicio al Perú", conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 29837, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837 y la normativa aprobada por el PRONABEC, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 8).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- PRIMERA.** - La Oficina de Gestión de Becas aprueba los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las fases descritas en las presentes Bases.
- SEGUNDA.** - Al cierre de cada fase del concurso, la Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.
- TERCERA.** - La información proporcionada por el/la Postulante durante todas las fases del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.
- CUARTA.** - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo No Apto) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.
- QUINTA.** - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.
- SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la Beca es resuelta por la instancia competente conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.
- SÉPTIMA.** - Son de aplicación supletoria a las presentes bases las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN ¹

EXPEDIENTE Nº		FECHA DE POSTULACION:	
BECA	"BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS" – CONVOCATORIA 2023		
DATOS DEL/DE LA POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		SEXO	
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			
TIPO DE DISCAPACIDAD			
SUBTIPO DE DISCAPACIDAD			
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	Certificado de discapacidad	[SI / NO]	
	Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad	[SI / NO]	
	Carné de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad	[SI / NO]	
DOMICILIO SEGUN RENIEC			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO DE TELEFONO		NRO TELÉFONO (REFERENCIA)	
CORREO ELECTRÓNICO			
CLASIFICACION SOCIOECONÓMICA SISFOH			
PERTENENCIA A RUV – REBRED			[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE VRAEM			[SI / NO]
PERTENENCIA A AMBITO DE HUALLAGA			[SI / NO]
PERTENENCIA A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS			[SI / NO]
POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 264-2022-JUS.			[SI / NO]
USUARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO.			[SI / NO]
LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS			[SI / NO]
FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO			
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA, COMUNIDAD CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA			
NOMBRE			
REGIÓN		PROVINCIA	
		DISTRITO	

¹ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la Postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

PREGUNTAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA				
¿POR SUS COSTUMBRES Y ANTEPASADOS USTE SE SIENTE O CONSIDERA?				
¿CUÁL ES LA LENGUA MATERNA CON LA QUE APRENDIÓ A HABLAR EN SU NIÑEZ?				
RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL NIVEL SECUNDARIO				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PERÍODO	AÑO	
		3		
		4		
		5		
TABLA DE NOTAS		3RO	4TO	5TO
CURSO				
RESULTADO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO				
INFORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTULACIÓN PARA LA BECA				
TIPO DE IES				
TIPO DE GESTIÓN				
INSTITUCIÓN				
REGIÓN				
SEDE				
CARRERA				
PERIODO DE ADMISIÓN				
QUIENES VIENEN CURSANDO ESTUDIOS EN UNA CARRERA EN IES ELEGIBLE	DURACIÓN DE LA CARRERA			
	REGIMEN DE ESTUDIOS			
	PERIODO DE INICIO DE ESTUDIOS			
	Número de ciclos, semestres o periodos académicos matriculados, incluyendo el actual			
DATOS DEL REPRESENTANTE (solo para menores de edad)				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
TIPO	(Padre / Madre / Apoderado)			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTADA	
1. Certificado Oficial de Estudios original del nivel secundario o Certificado Oficial de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), anverso y reverso.			[SI / NO]	
2. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS.			[SI / NO]	

3. Carta poder para nombrar apoderado (Para los casos en que el padre o madre designe a una tercera persona que los represente) según Anexo N° 2, para menores de edad.	[SI / NO]
4. Constancia de ingreso a una IES, sede y carrera elegible para los que no han iniciado estudios.	[SI / NO]
5. Constancia de estudios en IES, sede y carrera elegible para los que han iniciado estudios.	[SI / NO]
6. Reserva de matrícula, para los que han sido admitidos en procesos anteriores al 2023	[SI / NO]
7. Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente o Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales según Anexo N° 3, para los casos observados.	[SI / NO]
8. Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación (Ficha de Postulación según Anexo N° 1).	[SI / NO]
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	PRESENTADA
1. Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o de Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), para los casos no ubicados en la Base de datos.	[SI / NO]
2. Constancia de Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana, para los casos que declaren la pertenencia, según Anexo N° 6.	[SI / NO]
3. Libreta del servicio militar voluntario o constancia de servicio militar voluntario que acredite haber servido como mínimo el período de doce (12) meses, para postulantes que declaren ser licenciados del servicio militar voluntario.	[SI / NO]
4. Constancia de pertenecer al cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno, para los postulantes que declaren la condición de bombero o hijo de bombero.	[SI / NO]
5. Certificado emitido por el registro de voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas, para los postulantes que declaren la condición de voluntario.	[SI / NO]
6. Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaren la situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar y disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.	[SI / NO]
7. Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS, para postulantes que declaren la condición de discapacidad intelectual.	[SI / NO]
8. Documento oficial o Resolución o Diploma otorgado por organizadores de Juegos Deportivos Escolares Naciones (JDEN) del Ministerio de Educación o competencias oficiales nacionales o	[SI / NO]

internacionales que acredite su participación o clasificación; para postulantes que declaren la condición de paradeportista.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las fases señaladas en las presentes bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que se procederá a declarar la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, perdiendo el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Autorizo expresamente al PRONABEC para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZON ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo dictados en el marco del concurso “Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas” - Convocatoria 2023”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2023.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 2: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (Postulantes menores de edad)

Yo, con DNI N°....., con domicilio en, distrito, provincia y departamento, **otorgo poder a con DNI N°....., para que en mi representación realice las acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a), con DNI N°.....**, así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso de **“BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2023”**.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo(a) pueda acceder a cualquiera de las fases señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo(a) pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por*

Firma manuscrita del padre o madre del/de la postulante
DNI N°

la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo(a), que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo(a) como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Asimismo, deajo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/2023.

Firma manuscrita del padre o madre del/de la postulante
DNI N°

ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en, distrito....., provincia..... y departamento, postulante al concurso para el otorgamiento de la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O TÉCNICAS - CONVOCATORIA 2023**, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedentes Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente o documento de sustento, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/DA.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la nulidad de la postulación y del otorgamiento de la beca, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2023.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 4: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM

**Decreto Supremo N.º 040-2016-PCM modificado por los Decretos Supremos
N.º 112-2017-PCM y N.º 133-2022-PCM**

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Putis
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
			La Mar
	Anco		
	Ayna		
	Chungui		
	Oronccoy		
	Río Magdalena		
	Samugari		
	Santa Rosa		
	Unión Progreso		
	Cusco	La Convención	
			Inkawasi
Kimbiri			
Manitea			
Pichari			
Villa Virgen			
Villa Kintiarina			

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
	Huancavelica	Tayacaja	Unión Asháninka	
			Andaymarca	
			Huachocolpa	
			Surcubamba	
			Tintay Puncu	
	Junín	Huancayo	Pariahuanca	
			Santo Domingo de Acobamba	
		Satipo	Mazamari	
			Pangoa	
			Río Tambo	
	AMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuyalas	Andarapa
				Kaquiabamba
				Pacobamba
			Chincheros	Ahuayro
El Porvenir				
Huaccana				
Los Chankas				
Ocobamba				
Ongoy				
Ayacucho			Huanta	Huamanguilla
				Huanta
				Iguaín
				Luricocha
		La Mar	Chilcas	
	Luis Carranza			
	Ninabamba			
	Patibamba			
			San Miguel	

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
			San Pedro de Coris
		Tayacaja	Acostambo
			Acraquia
			Ahuaycha
			Cochabamba
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Lambras
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
	Santiago de Tucuma		
	San Marcos de Rocchac		
	Junín	Concepción	Andamcarca

ANEXO N° 5: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA
Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM

HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
		Panao*	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	
		Nueva Requena	
	Padre Abad	Todos los distritos	

*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wpcontent/uploads/2016/08/Ceplan-PLAN-HUALLAGA-25-08-2016.pdf>).

ANEXO Nº 6: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo,,
identificado(a) con DNI Nº, en mi condición de (solo elegir una opción):

- APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)
- Representante de la organización o federación
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)
- Presidente, Cacique de la comunidad campesina
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)
- Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – CONVOCATORIA 2023**, que el Sr.(a)
identificado con DNI Nº pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica
del Pueblo Indígena
ubicado en el Centro Poblado
Distrito, Provincia, Departamento
- La comunidad campesina
ubicado en el Centro Poblado, Distrito,
Provincia, Departamento
- La población afroperuana concentrada en

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el Texto Único

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

En la ciudad de, a los días del mes de del 2023.

(Firma manuscrita y sello del representante)

Nombres y Apellidos:
DNI N°
Teléfono
Correo electrónico

- Esta constancia deberá ser firmada de manera manuscrita y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el/la postulante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO N° 7: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA (PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, con DNI N°,
declaro mi domicilio en
del Distrito....., Provincia, Departamento
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de
POSTULANTE SELECCIONADO de la “**BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS
UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – Convocatoria 2023**”,
declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para iniciar o continuar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior elegida.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.
- e) Me comprometo a cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Me someto a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para continuar con la beca.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a losdías del mes de del 2023.

Firma electrónica del/de la postulante

Firma electrónica de padre, madre o representante (solo para menores de edad)

Nombres y apellidos: _____
DNI: _____

Nombres y apellidos: _____
DNI: _____

ANEXO N° 8: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo,, con DNI N°,
con domicilio real en,
distrito de provincia de, región de en mi
calidad de beneficiario(a) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -
PRONABEC, por haber obtenido la **BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS
UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – CONVOCATORIA 2023**, en
cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me
COMPROMETO a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca después de finalizados mis estudios, con un periodo máximo de tres (3) años.
2. Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

En la ciudad de, a los días del mes dedel 2023.

Firma electrónica del/de la postulante

Nombres y
apellidos: _____
DNI: _____

Firma electrónica de padre, madre o
representante (solo para menores de
edad)

Nombres y
apellidos: _____
DNI: _____